

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015, contempla dentro de sus modalidades de intervención, la postulación con proyectos de Asociación Territorial, conforme a lo dispuesto en el Título I, artículo 32, para la atención de un conjunto de personas en situación de déficit habitacional, a través del desarrollo de iniciativas que mejoren estas condiciones para las familias residentes de un determinado territorio, definido por las Seremías, en función de los criterios señalados en el número 2.15, del artículo 2 del citado reglamento.
- b) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2.15, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo definir previamente los territorios, caracterizados por condiciones geográficas, ambientales, culturales y productivas particulares, tales como aislamiento, dispersión territorial, dificultad de acceso, baja oferta de proveedores de servicios, emplazado al interior de una comuna, provincia o región y cuyos habitantes posean carencias de habitabilidad, que puedan ser atendidas de manera integral por el Programa de Habitabilidad Rural.
- c) Que, mediante el Ordinario N° 33, de fecha 23 de enero de 2026, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo instruyó, a las Secretarías Regionales Ministeriales, a analizar la factibilidad de aplicar Proyectos de Asociación Territorial en sus respectivos territorios, y a designar, mediante resolución fundada, los territorios pertinentes para dichos efectos.
- d) Que, el Ordinario N° 325, de fecha 05 de mayo de 2026, instruye definir y designar territorios para la aplicación de llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015
- e) Que, el análisis de Asociación Territorial D.S. N°10 (V. y U.), Región de Aysén, realizado por el Departamento de Planes y Programas, se basa en las características de nuestro territorio regional, en su aislamiento, dispersión, cultura, y escasez de proveedores de servicios.

R E S U E L V O :

1. **DEFÍNASE**, los territorios que a continuación se individualizan, como territorios habilitados para la aplicación de llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Título I, en la Región de Aysén:

N°	COMUNA	Pueblos / localidades
1	COYHAIQUE	Villa El Blanco, Villa Frei, Valle Simpson. Balmaceda, Villa Ortega, Villa Ñirehuao
2	LAGO VERDE	Lago Verde, Villa La Tapera, Villa Amengual
3	AYSÉN	Puerto Chacabuco, Villa Mañihuales, Caleta Andrade, Puerto Aguirre, Estero Copa,
4	GUAITECAS	Melinka, Repollal
5	CISNES	Puerto Cisnes, Puyuhuapi, La Junta, Raúl Marín Balmaceda, Puerto Gala, Puerto Gaviota
6	RÍO IBAÑEZ	Puerto Ingeniero Ibañez, Villa Cerro Castillo, Bahía Murta, Puerto Río Tranquilo
7	CHILE CHICO	Guadal, Chile Chico, Mallín Grande, Puerto Bertrand
8	COCHRANE	Cochrane
9	OHIGGINS	Villa O'Higgins
10	TORTEL	Caleta Tortel

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AISEN

FDM/LAT/MSK/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General